



Valle de Bravo

Gobierno Municipal

2022 - 2024

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

O.P.D.A.P.A.S VALLE DE BRAVO

2024



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	NORMATIVIDAD.....	4
III.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	5
IV.	OBJETIVOS.....	6
V.	GLOSARIO.....	7
VI.	AMBITO DE COORDINACIÓN.....	12
VII.	DIAGNOSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	12
VIII.	MONITOREO.....	12
IX.	OBJETIVOS ESTRATEGICOS E INDICADORRES.....	14
X.	PROCESOS DE EVALUACIÓN.....	16
XI.	EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	20
XII.	TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	24
XIII.	OTRAS OBLIGACIONES.....	25
XIV.	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	25
XV.	TRANSITORIOS.....	26
XVI.	VALIDACIÓN DEL PAE.....	27



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y
Soberano de México"

OPDAPAS
VALLE DE BRAVO 2022 · 2024

Valle de Bravo
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Introducción

Operar los programas presupuestarios, atiende la necesidad de hacerlo bajo un modelo de Gestión para Resultados (GpR), en donde se comprende que "lo que se mide se puede mejorar", dando así paso a la integración del presente documento; el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024.

El presente PAE es un documento que busca establecer las generalidades y particularidades específicas sobre la realización de la evaluación programática; plasma el proceso detallado de las acciones que se realizarán por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (U.I.P.P.E.) del OPDAPAS Valle de Bravo, en coordinación con los sujetos evaluados; vincula la realización de acciones que guíe su cumplimiento, referir la normatividad que sustenta la obligatoriedad de llevar a cabo evaluaciones programáticas; y sobre todo, servir como fundamento para mejorar el diseño, consistencia, resultados y/o desempeño de los programas del OPDAPAS Valle de Bravo.



Normatividad

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; I, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; I, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en observancia a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales vigentes; se emite el: "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023 de los Programas Presupuestarios del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valle de Bravo "OPDAPAS", Estado de México".

Marco de referencia municipal:

- Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Bravo 2022-2024.



Consideraciones Generales

Primera: Conocer el Programa Anual de Evaluación del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valle de Bravo "OPDAPAS", Estado de México, para la Evaluación del ejercicio fiscal 2024, el cual tiene como finalidad identificar oportunidades y debilidades con el propósito de tomar las mejores decisiones hacia una mejora continua, la cual pueda eficientar la operatividad de los programas presupuestarios ofreciendo mejores servicios públicos a la ciudadanía.

SEGUNDA. - Para efecto de los términos utilizados en el presente documento, se deberán entender de acuerdo con lo establecido en la disposición TERCERA de los LGEPPM.

TERCERA. - Las evaluaciones se llevarán a cabo de manera interna a través de la UIPPE OPDAPAS Valle de Bravo, en coordinación con la Subdirección de Finanzas y la Contraloría Interna.

CUARTA. - Que para las evaluaciones de los Programas Presupuestarios se podrá hacer uso de los Términos de Referencia (TdR), del modelo emitido por el CONEVAL, o en su caso, la metodología que la instancia evaluadora (interna) considere idónea, como se expresa en la disposición VIGÉSIMO SÉPTIMA de los LGEPPM.

QUINTA. - La UIPPE, en coordinación con la Subdirección de Finanzas y la Contraloría Interna de OPDAPAS Valle de Bravo, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las áreas facultadas para interpretar los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios vigentes.

SEXTA. - El evaluador y los sujetos evaluados deberán cumplir con los plazos marcados en el presente PAE, en los LGEPPM y en los artículos 327-A y 327-D de Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Séptima. - El presente Programa Anual de Evaluación 2024 del OPDAPAS de Valle de Bravo, entra en vigor a partir del día 30 de abril de 2024.



Objetivos

El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

- a) Realizar un análisis sistemático de la gestión operativa que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivo de los programas presupuestarios, así como, hacer recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras.
- b) Determinar las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios y a las políticas públicas de la administración del Organismo durante el ejercicio fiscal 2024.
- c) Establecer la vinculación del cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación.
- d) Emitir los resultados de las acciones de evaluación y monitoreo, en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación, como elemento relevante al Presupuesto Basado en Resultado y el Sistema de Evaluación de Desempeño.



GLOSARIO

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación se entenderá por:

CFEMM: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Contraloría: A la Contraloría Interna del OPDAPAS Valle de Bravo.

CONVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE del OPDAPAS Valle de Bravo, la Subdirección de finanzas de Valle de Bravo y la Contraloría interna, con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

Dependencias Administrativas: Áreas administrativas que cuentan con programas presupuestarios del OPDAPAS Valle de Bravo.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.



Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.

Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas.

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias y políticas Institucionales.

LGEPPM: A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LOMEM: Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios.

LPMM: Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol de problemas y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

Proceso presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

Programa presupuestario: Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.



SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

SEGEMUN: Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, el cual, apoya a medir el desempeño de la gestión pública municipal mediante la operación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y una batería de indicadores que mide el impacto, eficiencia, eficacia, calidad y economía, con lo cual la evaluación adquiere una alineación horizontal en el proceso de planeación.

Sujetos evaluados: Unidades administrativas, Subdirección de Finanzas, Contraloría interna y las demás áreas que ejecuten Programas presupuestarios.

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos y metodologías de evaluación), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances y restricciones).

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;



UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valle de Bravo “OPDAPAS”, Estado de México; la cual es la unidad administrativa que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

PbR: Presupuesto Basado en Resultados, enfoque que permite, mediante el proceso de evaluación, apoyar las decisiones presupuestarias con información sustantiva de los resultados de la aplicación de los recursos públicos, incorporando los principales hallazgos al proceso de programación, del ejercicio fiscal subsecuente a la evaluación, permitiendo establecer compromisos para mejorar los resultados en el tiempo, a fin de optimizar la calidad del gasto público.

Monitoreo: El monitoreo es una función de seguimiento, una actividad continua que utiliza la recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos para ofrecer a la administración y a los principales interesados una continua intervención de desarrollo con indicadores del grado de avance en el logro de los objetivos y el uso de los recursos asignados.

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

Trabajo de gabinete: al conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione el ente público responsable de los fondos y programas sujetos a monitoreo y evaluación.

Valor Público: Se refiere al valor creado a través del otorgamiento de bienes y servicios, con la finalidad de que las acciones que se realicen den cumplimiento a las preferencias ciudadanas expresadas y reflejadas en planes y programas que las administraciones públicas generan en respuesta a las necesidades reales de la ciudadanía.



Ámbito de coordinación

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), será la responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones en apego a las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, establecidas en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha miércoles 10. de noviembre de 2023.

Diagnósticos de Programas Presupuestarios

Para la elaboración de las evaluaciones, se realizarán atendiendo lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el periódico oficial Gaceta del Gobierno de fecha miércoles 10. de noviembre de 2023.

Monitoreo

El Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), es el conjunto de elementos metodológicos que permitirán que los municipios realicen el seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios considerando la verificación del grado de cumplimiento principalmente de objetivos y sus metas asociadas a través del uso de indicadores estratégicos y de gestión, con la finalidad de:

- Dimensionar los resultados alcanzados por la aplicación de los recursos públicos de que se disponga y el impacto social de los Programas presupuestarios.



- Conocer la eficacia, eficiencia, calidad y economía de las administraciones públicas municipales; y
- Contar con elementos para aplicar las medidas conducentes que mejoren el desempeño de los Programas presupuestarios enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, así como en la creación de valor público.

El **SEGEMUN** es de aplicación municipal en el Estado de México y corresponde al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), utilizado por la Federación. Con el fin de garantizar que esta herramienta sea funcional, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México continuará otorgando apoyo técnico y asesoría a los servidores públicos municipales involucrados con los procesos de integración, seguimiento, control y evaluación presupuestal.

El monitoreo es una función de seguimiento, cuya finalidad es dar continuación a la recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos para ofrecer a la administración y a los principales interesados una continua intervención de desarrollo con indicaciones del grado de avance en el logro de los objetivos y el uso de los fondos asignados. Es esencial un buen monitoreo para una administración eficaz, y a menudo implica dar seguimiento a los indicadores relativos a los objetivos.

El monitoreo y la evaluación deberán generar y proporcionar información cierta y útil, que fomente la mejora continua dentro del proceso de toma de decisiones.

En el ejercicio 2024, y para efectos de los numerales que a continuación se enuncian, se sujetará a lo siguiente:

1. Las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), deberán publicarse a más tardar 30 días hábiles después de la aprobación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, las cuales podrán actualizarse en función de las actualizaciones presupuestales del mes de febrero. El Órgano Interno de Control supervisará la correcta publicación en la página Web del Organismo.



2. En el caso de los programas que iniciaron su operación en el ejercicio de 2024, deberán entregar el análisis a que se hace referencia la disposición Decima Novena, así como la evaluación señalada en el mismo lineamiento, a más tardar el último día hábil de mayo de 2024 a la UIPPE.

3. Deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Organismo, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los Programas presupuestarios a que se refiere la disposición Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales establecidas en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha de fecha miércoles 10. de noviembre de 2023.

Serán sancionados de conformidad con lo previsto en el Capítulo XIV, de las Sanciones, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y las demás disposiciones aplicables vigentes.

Las responsabilidades administrativas se fincarán, a todos aquellos que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones y de igual manera, a aquellos que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o hayan autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.



Objetivos estratégicos e indicadores

Los sujetos evaluados, deberán elaborar y proponer anualmente a la UIPPE, los objetivos estratégicos de los Programas presupuestarios, para que sea a través de estas, quienes propongan las modificaciones en la Comisión Temática coordinada por el IHAEM.

Los objetivos de las MIR, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Pública Municipal y del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

La información que proporcionen los sujetos evaluados relativos a los objetivos estratégicos de los programas presupuestarios deberá contener al menos, los siguientes elementos:

1. La justificación de cada objetivo estratégico, con base en la MML, identificando las necesidades y problemas a resolver, apoyada en un análisis cuantitativo y cualitativo;
2. Los indicadores de desempeño de cada objetivo estratégico, que permitan establecer objetivamente el avance de los sujetos evaluados respecto del nivel de cumplimiento de dichos objetivos;
3. La especificación de los bienes y/o servicios que se generan con el propósito de lograr los objetivos estratégicos de corto y mediano/largo plazo;
4. La identificación del programa específico a través del cual entrega los bienes y/o servicios a sus beneficiarios/usuarios, conforme al objetivo estratégico al que éste contribuye; y
5. Tratándose de programas sociales, la especificación de la población objetivo.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

OPDAPAS

VALLE DE BRAVO 2022 - 2024

Valle de Bravo
Gobierno Municipal
2022 - 2024

La UIPPE, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas presupuestarios. Dichas evaluaciones podrán realizarse anualmente y sus resultados deberán incluirse en el proceso presupuestario. Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

El Órgano Interno de Control supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos, para esta última.



Proceso de Evaluación

Ejecución

Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del Organismo.

La UIPPE en coordinación con la Subdirección de Finanzas, Administración y Comercialización, establecerá un PAE en el que se identificarán los Programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo, así como el calendario de ejecución correspondiente.

Presupuesto

Los Programas presupuestarios en materia de PAE, son aquellos ejecutados con recursos Federales, Estatales, municipales y/o de otras fuentes de financiamiento.

Difusión

Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Organismo, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan.

Deberán difundir en sus respectivas páginas de Internet la información siguiente:

- a) Sus Matrices de Indicadores para Resultados aprobadas mediante la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal coordinada por el IHAEM, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México y Municipios.



- b) El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios que ejecutan, resaltando la evaluación más reciente;
- c) En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones;
- d) En su caso, las reglas de operación vigentes de los programas presupuestarios.
- e) El Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales. Para el caso de las evaluaciones realizadas a los fondos del Ramo General 33, sus resultados serán reportados a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), del Sistema Formato Único (SFU); y deberán ser publicados en el sitio web del Organismo, atendiendo la "Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas" emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Hallazgos y recomendaciones

Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Subdirección de Finanzas, Administración y Comercialización y el Órgano Interno de Control, de conformidad con lo establecido en la disposición Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales establecidas en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha miércoles 10. de noviembre de 2023.



Aspectos susceptibles de mejora

Como resultado de la evaluación, tal y como lo establece la disposición décima cuarta de los Lineamientos, los Aspectos Susceptibles de Mejora señalados por la instancia evaluadora, serán tomados en cuenta para la realización del “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” que suscribirá la WIPPE, El Órgano Interno de Control, la Subdirección de Finanzas, Administración y Comercialización y los Sujetos Evaluados. La celebración del Convenio en comento tendrá como finalidad establecer las responsabilidades y obligaciones de los servidores públicos del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valle de Bravo “OPDAPAS”, Estado de México”, encargados de la operación del Programa Presupuestario evaluado, durante la implementación de acciones encaminadas a mejorar la ejecución y el desempeño del Programa Presupuestario.



Evaluación de los programas presupuestarios

De conformidad con lo que se establece en la Disposición Décima Segunda de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales establecidas en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha miércoles 10. de noviembre de 2024, los tipos de evaluaciones que se pueden realizar son:

Evaluación de programas presupuestarios:

1. Evaluación del Diseño Programático.
2. Evaluación de Procesos.
3. Evaluación de Consistencia y Resultados.
4. Evaluación Específica de Desempeño.
5. Evaluación de Impacto.
6. Evaluación Específica de desempeño,
7. Evaluación Específica, y
8. Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional.

La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los siguientes criterios:



1) En materia del Diseño Programático:

- a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b) La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
- c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- d) La lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario;
- e) La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes;
- f) Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios; y
- g) Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros programas presupuestarios estatales.

Esta información, deberá analizarse para el ejercicio fiscal anterior al periodo en que se realice la evaluación, con excepción de los periodos que se establezcan para determinados programas presupuestarios en el PAE correspondiente.

2) En materia de proceso:

- a) La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al programa presupuestario.



- b) Los mecanismos de organización y gestión del programa presupuestario, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes;
- c) La administración financiera de los recursos;
- d) La eficacia operativa del programa;
- e) La sistematización de la información;
- f) Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de programas presupuestarios que deban operar con dichos padrones o listados;
- g) El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión;
- h) La rendición de cuentas y difusión de información estratégica;
- i) Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o servicios que entrega el programa.

3) En materia de Consistencia y Resultados

- a) Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
- b) El diseño y operación del programa presupuestario permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
- c) La operación del Pp en los distintos niveles;
- d) La eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos;
- e) La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp;
- f) La descripción de buenas prácticas; y



g) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

4) En materia de Desempeño (Específica):

a) Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestario;

b) Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario;

c) Identifica los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;

d) Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida; y

e) Analiza la atención del problema o necesidad del Programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios;

5) En materia de impacto:

a) Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines;

b) La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos;

c) Si el diseño y operación del programa presupuestario permite realizar una evaluación de impacto;

d) La difusión de los resultados y evaluaciones del programa; y

e) La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

Dichos criterios integrarán los Términos de Referencia (TdR).



Términos de Referencia

Para las evaluaciones a realizar del ejercicio fiscal 2024, se tomarán como base los términos de referencia y las fichas de desempeño que para los distintos tipos de evaluaciones tiene como vigente el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y se deberá elaborar, en coordinación con la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación de acuerdo a lo que establece la disposición Decima Sexta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales publicados el miércoles 10 de noviembre de 2023 en la Gaceta de Gobierno del Estado de México e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados.

Cuando se trate de una evaluación de impacto, los evaluadores se basarán en los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales", conforme a las características específicas de cada programa evaluado, será la UIPPE quien determinará su factibilidad y procedencia.

Cuando no existan términos de referencia para Programas presupuestarios no sociales y sociales, estos podrán elaborarse basados en los documentos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) respectivamente, así como los emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.



Otras obligaciones

El cumplimiento del Programa Anual de Evaluación (PAE 2024) destaca las siguientes obligaciones:

- a) En materia Programática y presupuestal;
- b) En materia de Armonización Contable;
- c) En materia de Fiscalización;
- d) En materia de Rendición de Cuentas, y
- e) En materia de Transparencia y Acceso a la Información.

Cronograma de ejecución

La Evaluación a realizarse en el Programa Anual de Evaluación 2024 en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valle de Bravo "OPDAPAS", Estado de México" es: A los recursos IIIDIOI Ingresos Propios del Municipio, aplicados a todos los Programas Presupuestarios que se ejecutan en OPDAPAS Valle de Bravo.

En consecuencia, la ejecución del PAE 2024 dotará al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valle de Bravo "OPDAPAS", Estado de México" de información veraz y confiable para la toma de decisiones respecto al destino de los recursos públicos en la operación de los Programas Presupuestarios trayendo consigo creación del valor público, optimización del gasto público, transparencia y rendición de cuentas.



Producto Entregable	Plazo o Fecha Límite de Entrega
Evaluación de Procesos	
Términos de Referencia	A más tardar el 31 de mayo del 2024
Primer Entregable	A más tardar el 17 de junio del 2024
Segundo Entregable	A más tardar el 05 de julio del 2024
Tercer Entregable	A más tardar el 10 de octubre del 2024
Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	A más tardar el 10 de octubre del 2024
Informe Final	A más tardar el 31 de diciembre del 2024

Transitorios

Para efecto de las obligaciones de los Sujetos evaluados, el PAE 2024, entra en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la página WEB del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valle de Bravo "OPDAPAS", Estado de México": <http://opdapasvalledebravo.gob.mx>.

Dado en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, a los 26 días del mes de abril de 2024.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

OPDAPAS

VALLE DE BRAVO 2022 · 2024

Valle de Bravo
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Validación del Programa Anual de Evaluación 2024

C. ILIANA ROMERO GARCÍA

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPDAPAS



**DIRECCIÓN GENERAL
OPDAPAS**



C. CARLOS ARTURO INFANTE MILLAN

SUBDIRECTOR GENERAL OPDAPAS VALLE DE BRAVO

**SUBDIRECCIÓN GENERAL
OPDAPAS**



C. HUGO ARMANDO ALMEIDA BERNAL

COORDINADOR TÉCNICO OPDAPAS VALLE DE BRAVO

**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
OPDAPAS**



C. EDUARDO CARRANZA VELÁZQUEZ

SUBDIRECTOR DE FINANZAS,
ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS VALLE DE BRAVO

**Y ADMINISTRACIÓN
OPDAPAS**



C. GLORIA CARBAJAL GARCÍA

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
OPDAPAS VALLE DE BRAVO

UIPE OPDAPAS



Valle de Bravo
 Gobierno Municipal
 2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

OPDAPAS

VALLE DE BRAVO 2022 · 2024



C. ARI BEN ANGELES CASTILLO
 AREA JURIDICA
 OPDAPAS

CONTRALORA INTERNA OPDAPAS VALLE DE BRAVO



C. ESMERALDA PONCE LOZA
 CONTRALORIA INTERNA
 OPDAPAS

CONTRALORA INTERNA OPDAPAS VALLE DE BRAVO